INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de junio de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 442 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"**, conforme al siguiente detalle:

ID:	367.881
CONTRATO Nº:	33/21
ADENDA	ANEXO Nº 1
EMPRESA:	BIOETHIC PHARMA S.A.
EXPEDIENTE Nº	**306.579**
NOTA DE RETENCION DNC N°	4613/22.

Punto Nº 1: con relación al CDP remitido, se solicita el cumplimiento del Art. 181 tercer párrafo de la Ley N° 6873/2022 PGN "...El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuest en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente Ley..."

Respuesta: conforme al punto cuestionado, se remite la **Resolución CA N° 024-001/2022** *"por la cual se autoriza a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de Control Interno de las emisiones presupuestarias del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera".*

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.